

## EMPLEO CONTEMPLA EXCLUIR LAS COTIZACIONES EN ESPECIE DE LA EDUCACIÓN DE LOS HIJOS DE LOS PROFESIONALES DE LA ENSEÑANZA PRIVADA

Desde el pasado mes de diciembre, en el que el Gobierno aprobó el Real Decreto 2064/1995, FSIE viene trabajando para que el grave perjuicio que ocasionaba éste para nuestro sector, tanto para los centros como para los trabajadores, fuera eliminado.

FSIE junto con el resto de organizaciones sindicales y patronales de la enseñanza privada ha mantenido reuniones con los grupos parlamentarios del PP, PSOE y CIU; con diferentes responsables de los Ministerios de Educación y de Empleo... todas con el objetivo de conseguir que las mejoras sociales incluidas en los convenios colectivos de la enseñanza privada no sean consideradas retribuciones en especie y queden excluidas de las nuevas cotizaciones a la seguridad social aprobadas por el Gobierno. FSIE reconoce y agradece el esfuerzo realizado por todas las organizaciones

FSIE sigue realizando un intenso trabajo con el objetivo de conseguir que las mejoras sociales incluidas en los convenios colectivos de la enseñanza privada no sean consideradas retribuciones en especie y queden excluidas de las nuevas cotizaciones a la seguridad social aprobadas por el Gobierno.

Según fuentes del Ministerio de Educación, el Ministerio de Empleo ha debido acceder a que la escolarización de los hijos de maestros quede fuera de la nueva regulación de las cotizaciones en especie. Según el borrador, que actualmente manejaría el Ministerio de Empleo, la única excepción al artículo 109 de la Ley General de la Seguridad Social (las cotizaciones en especie) en el que se obligaba a las empresas a cotizar a la Seguridad Social el 30,9% y a los empleados, el 6,35 % por estos beneficios sociales, será la enseñanza a los hijos de trabajadores de los centros educativos.

El borrador que Empleo estaría manejado afirma que “cuando se trate de la prestación del servicio de educación infantil, primaria, secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional hasta su grado medio por centros educativos autorizados, a los hijos de sus empleados, con carácter gratuito o por precio inferior al normal de mercado, su valoración vendrá determinada por el coste marginal que suponga para la empresa la prestación de tal servicio”.

FSIE valoraría muy positivamente esta nueva redacción que, a la espera de la confirmación oficial por parte del Ministerio de Empleo, supondría la exención de la cotización por este concepto tanto a las empresas como a los trabajadores.

Este posible borrador no recoge un supuesto para la exención de la enseñanza, que es la formación de los hijos de los profesionales de la Enseñanza Privada en la Formación Profesional de Grado Superior, enseñanza ampliamente extendida en muchos centros privados.

FSIE continuará trabajando para que el Ministerio de Empleo también recoja esta enseñanza dentro de la excepción que planifica.

